

PLAN PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA



2023

PLAN PARA UNA CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

I. ALCANCE

El Plan para una Convivencia Escolar Democrática está dirigido a todos los estudiantes, personal docente, administrativo y de apoyo, así como a los padres de familia de la I.E.Pr. Nuestra Señora de la Consolación de los niveles inicial, primaria y secundaria en cumplimiento con la Ley N° 29719 y al DS N° 004-2018-MINEDU que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

II. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso, maltrato, daño a su salud física y mental y otras formas de violencia entre los estudiantes.

III. FUNDAMENTACIÓN

La promoción del buen trato busca principalmente fortalecer las expresiones de afecto, ternura, aceptación y reconocimiento presentes en el día a día. Se busca reforzar relaciones adecuadas, alimentando nuevos entendimientos y relaciones entre docentes, estudiantes, de manera bilateral en el marco del reconocimiento de la igualdad y de la diferencia.

La instauración del buen trato no es un resultado espontáneo, sino que requiere de una intención colectiva por incorporarlo; lo que conlleva a dinamizar un proceso social de aprendizajes y transformaciones culturales entre diferentes actores, enfrentando aspectos propios de la misma cotidianidad que limitan la adecuada convivencia.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, necesariamente deben conducir a que el hogar y la escuela sean lugares libres de cualquier forma de violencia, donde se vivan relaciones adecuadas, existiendo la posibilidad de crecimiento y entendimiento mutuo en el marco de una convivencia saludable.

Nuestra Institución Educativa no es ajena a la problemática de violencia escolar, debido a la falta de valores familiares y a la permisividad con los hijos, o simplemente a la ausencia de los padres en su función como primeros educadores, situación que pone en riesgo la integridad física y mental de los menores exponiéndolos a los peligros de la sociedad actual como el consumo de drogas y la delincuencia callejera.

En el marco de este plan se pretende dar respuesta mediante acciones concreta a preguntas específicas como son:

- ¿es posible un adecuado **aprendizaje** sin una adecuada **convivencia**?
- ¿se puede lograr una buena **convivencia** sin **aprendizaje**?
- ¿qué significa **aprendizaje** de la **convivencia**?
- ¿qué función y qué lugar le corresponde a la **escuela** en relación a **convivencia y aprendizaje**?

IV. OBJETIVO GENERAL

Promover en la Comunidad Educativa, el valor de la convivencia (fraternidad), donde intervienen diversos actores desde el hogar, escuela y círculos sociales que deben reafirmar una cultura de paz, respeto y tolerancia contribuyendo para generar una sana convivencia escolar.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la convivencia pacífica y democrática desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en la escuela, el hogar, en entornos virtuales y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en los estudiantes.
- Propiciar espacios de recreación que permitan la interacción de estudiantes mediante juegos, donde fortalezcamos el cumplimiento de las reglas de juego y el respeto por el oponente, manifestando libremente sus sentimientos, aspiraciones, demandas y expectativas de las tensiones y discrepancias que pudieran presentarse.
- Dotar a los Estamentos Estudiantiles (delegados, subdelegados y brigadistas) de herramientas y competencias verbales y no verbales para el buen ejercicio de su liderazgo.
- Promover una cultura de prevención contra el acoso escolar, conductas de riesgo y violencia sexual que afecten la integridad física y mental de los estudiantes.
- Implicar a los padres de familia, tutores, docentes, estudiantes en los procesos de reflexión y actitud positiva que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución educativa, tanto en la modalidad presencial como a distancia.
- Velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante víctima de violencia escolar y del agresor o agresora.
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Consejo Estudiantil) trabajando en sus competencias de liderazgo en beneficio de la comunidad educativa-
- Promover en la comunidad educativa la formación de una cultura de paz y de una convivencia democrática, buscando el bien común a través del cultivo de valores y consolidación de metas, que permitan el crecimiento personal, para el manejo de la agresividad.

VI. ALCANCE

- A toda la Comunidad Educativa de la I.E.Pr. Nuestra Señora de la Consolación.

VII. NORMATIVA

- Ley N° 27337, Código del Niño y del Adolescente.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719.
- Decreto Supremo N° 004-2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- RM N° 0519-2012-ED. Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.

- RVMN N° 0067-2007-ED Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares.
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual
- Decreto Legislativo N°1377, Ley que fortalece la protección integral, de niñas, niños y adolescentes
- Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, aprueba la actualización del "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- Resolución Ministerial N° 274-2020 MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica)
- Resolución Ministerial N° 474 – 2022 - MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"
- Demás normas anexas y/o, conexas que se emitan por la autoridad educativa.
- Proyecto Educativo Congregacional – PEC
- Disposiciones emanadas por el Ministerio de educación.

VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA

De manera consensuada, la comunidad Consolacense pondrá en práctica las siguientes normas de convivencia:

- ***Mantenemos el colegio limpio y ordenado, haciendo que el tiempo que pasamos en el sea agradable y motivador para nuestro aprendizaje.***
- ***Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa, empleando las normas de cortesía y del buen trato, logrando una correcta comunicación.***
- ***Cuidamos y utilizamos con responsabilidad los materiales que nos proporciona el colegio, permitiendo que otros también los utilicen y así cumplir con nuestras actividades planificadas.***
- ***Debemos asistir puntualmente a las actividades planificadas con todos nuestros materiales de trabajo, esto nos permitirá realizar una correcta labor educativa.***
- ***En Consolación no permitimos ningún tipo de violencia, somos una comunidad educativa fraterna donde no aceptamos conductas que dañen a otros.***
- ***El uniforme que usamos en Consolación es parte de nuestra identidad, por ello lo llevamos correctamente y de acuerdo al horario correspondiente.***
- ***Somos responsables del uso correcto de las plataformas educativas virtuales, manteniendo una relación de respeto con todos los miembros de la comunidad consolacense.***
- ***Trabajamos en comunidad, cooperamos para alcanzar objetivos comunes y nos comprometemos en la misión evangelizadora de la Congregación de Agustinas Hijas del Santísimo Salvador.***

IX. ACTIVIDADES PERMANENTES

- Entrevista individual a los estudiantes de Primaria y Secundaria, cuando se observe alguna situación que se pueda interpretar como una inadecuada relación con los demás estudiantes del aula.
- Seguimiento a los estudiantes que son derivados al Departamento de Convivencia Escolar por presuntas agresiones o por problemas de conducta a solicitud de los docentes.
- Entrevista permanente con los padres de familia para brindar orientaciones para superar las consecuencias de las presuntas agresiones o para la mejora de las conductas.
- Coordinar acciones de mejora con el docente tutor, coordinadores, psicopedagogas y subdirectores, para realizar un acompañamiento adecuado de los estudiantes que presenten alguna dificultad.
- Realizar en casos excepcionales visitas domiciliarias, por la gravedad de la situación.
- Mantener el diálogo asertivo y permanente con los estudiantes.
- Trabajar de la mano con las Subdirecciones y el Departamento Psicopedagógico, en cuanto a lineamientos compartidos en beneficio del buen clima escolar y el cumplimiento del Reglamento Interno.
- Realizar proyectos preventivos, tales como:
 - Acompañamiento socioemocional.
 - Promoción del Buen Trato y Prevención del Bullying y Cyberbullying.
 - Promoción psicoeducativa de conductas saludables dentro y fuera de la virtualidad.
 - Promoción de conductas socio sexuales adecuadas dentro y fuera del hogar.
- Velar por el orden y disciplina durante el ingreso, horario escolar y salida de los estudiantes, verificando que se desplacen hacia sus hogares o en su defecto que ingresen al colegio para velar por su seguridad.
- Promover la asistencia y puntualidad en el ingreso al colegio, aula física y/o virtual.
- Trabajar con las familias por medio de entrevistas, talleres y escuelas para padres, de la mano del Dpto. Psicopedagógico.

X. DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y desarrollo de sus competencias de liderazgo.

El Consejo Estudiantil está constituido por:

- Presidente, estudiante de 5° grado de secundaria
- Vicepresidente, estudiante de 4° grado de secundaria
- Secretario(a) de Deporte, Cultura y Recreación, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.
- Secretario(a) de Convivencia Escolar, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.
- Secretario(a) de Pastoral, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de Secundaria.
- Secretario (a) de Defensa Civil y Bioseguridad, estudiante de 5°, 4° o 3° grado de secundaria.

2. DELEGADOS Y SUB DELEGADOS DE AULA

Son los representantes de los estudiantes en cada sección. Colaboran en mantener un clima adecuado de convivencia escolar. Son elegidos en forma democrática por voto universal y secreto por medio de un formulario virtual al inicio del año escolar. Están constituidos por los estudiantes de 5° grado de primaria hasta 5° grado de secundaria.

En el caso de los estudiantes de 1° a 4° grado de primaria son elegidos por los estudiantes de su aula, siendo el cargo rotativo en cada bimestre.

De incumplir sus deberes y exigencias, de cometer alguna falta grave o muy grave, podrán ser removidos del cargo.

3. OTROS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

De la misma forma, los estudiantes tienen otros espacios de participación como la Brigada de Defensa Civil (Brigadista de Seguridad y Evacuación, Brigadista de Señalización y Protección, y Brigadista de Primeros Auxilios); la Brigada Ecológica y Delegado de Pastoral.

De incumplir sus deberes y exigencias, de cometer alguna falta grave o muy grave, podrán ser removidos del cargo.

XI. INTERVENCIÓN EN EL CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Se entiende por acoso escolar o bullying aquellas agresiones físicas, psicológicas y/o verbales, que se dan de manera directa o por medios virtuales (ciberbullying) entre estudiantes y que ocurren de manera intencional y sistemática, pudiendo producirse en espacios escolares y también fuera del contexto escolar, en espacios en los que el grupo de pares comparte actividades de ocio o esparcimiento. Puede darse por parte de uno o varios agresores.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición sistemática de las conductas agresivas.
- Constante en el tiempo.

El equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

El tratamiento para casos de acoso escolar es el siguiente:

1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying o ciberbullying), debe dar aviso de la situación al Departamento de Convivencia Escolar, cuyo responsable reportará el hecho al portal SISEVE.

2. El Departamento de Convivencia Escolar, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con la Subdirección Formativa, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
4. Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el Colegio.
5. El Departamento de Convivencia Escolar tomará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
6. La Subdirección Formativa, en coordinación con los padres de familia, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones - según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
7. La Subdirección Formativa realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
8. El Departamento Psicopedagógico acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Procedimiento y medidas correctivas:

- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el Reglamento Interno de la institución educativa respetando los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente. Para ello se deberán considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2012-ED (Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IE), Capítulo V, de los procedimientos y las medidas correctivas en el marco de la Convivencia Democrática en las Instituciones Educativas, artículos 13, 14, 15, 16 y 17 así como lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2018 – MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

XII. SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIAS

El control de asistencias se describe a continuación:

1. El horario de ingreso al colegio es hasta la hora indicada para cada nivel
 - Nivel Inicial
 - 3 años : 8:00 a.m.
 - 4 años : 7:45 a.m.
 - 5 años : 7:45 a.m.
 - Nivel Primaria : 7:30 a.m.

- Nivel Secundaria : 7:30 a.m.
- 2. Los estudiantes portaran su carnet (CIC) con el código QR proporcionado por Sieweb.
- 3. Pasarán su carnet por las Tablet que serán colocadas en la puerta de acceso y su horario de ingreso será registrado en el sistema.
- 4. **Estudiante que llegue después de las 8:00 am. debe estar acompañado por sus padres o apoderados para justificar su ingreso.**
- 5. El sistema envía una ALERTA a la mensajería de los padres y/o apoderados donde se indica si el estudiante faltó o llego tarde.
- 6. Si el estudiante no asiste a clases, se procede a realizar una llamada telefónica a la familia para preguntar los motivos de la ausencia.
- 7. En el artículo 217 del presente reglamento se establecen los procesos de justificación de las faltas y tardanzas.
- 8. En caso el estudiante registre 4 tardanzas y/o 3 faltas durante el bimestre, los padres y/o apoderados serán citados para buscar estrategias conjuntas que permitan mejorar el valor de la puntualidad. Esta citación se hará de manera presencial o excepcionalmente virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

XIII. METODOLOGÍA

El desarrollo del Plan se basará en una metodología activa, priorizando el trabajo en equipo, buscando la organización de los grupos y la cooperación mutua.

Se empleará:

- Técnica de reflexión
- Análisis de imágenes (libros, carteles, afiches, multimedia, etc)
- Trabajo en equipo
- Elaboración/exposición de conclusiones (murales, slogan)
- Role – playing (dramatización de situaciones problemáticas)
- Debates en las aulas
- Conferencias virtuales
- Herramientas TIC

Tiempo y espacios para la convivencia escolar:

1. Momentos de reflexión (Tutoría de la mañana)
2. Hora de tutoría
3. Horas de clase
4. Recreos
5. Actividades culturales, deportivas y religiosas.
6. Mesas de dialogo
7. Vídeos conferencias